



1 de julio de 2014

Directores Regionales



Nery Enoc Adames Soto  
Secretario

**ORDEN ADMINISTRATIVA: 2014-05**

**PROCEDIMIENTO ENTREGA PAPELETAS DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN REPRESENTANTE DEL INTERÉS DEL CONSUMIDOR RESIDENCIAL A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

A partir del 2 de julio de 2014, cumpliendo con el mandato de la Ley 29 del 25 de junio de 2013 y el Reglamento 8448, estatutos que rigen el procedimiento a seguir en la elección de los representantes de los consumidores residenciales a la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), comenzará la distribución de las papeletas de votación junto a la factura. Considerando la gran cantidad de facturas devueltas que recibe la AEE, y en el ánimo de facilitar la mayor participación ciudadana en este proceso, hemos decidido proveerle una segunda alternativa a los consumidores para que expresen su voto en caso de no haber recibido la factura y papeleta por correo. Más aún, y en aras de atender la población que solo domina la lengua inglesa, distribuiremos papeletas de votación en inglés.

Para ello, hemos dispuesto el procedimiento que se describe a continuación para la entrega de papeletas por parte de los directores en las Oficinas Regionales del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO):

- El 2 de julio de 2014, un mensajero de la Oficina del Secretario visitará cada Oficina Regional y le entregará a cada director un sobre que contendrá los siguientes documentos:
  - 86 Papeletas de Votación en Inglés enumeradas e identificadas con sello al relieve de la Oficina del Secretario del DACO



- 172 Papeletas de Votación en Español enumeradas e identificadas con sello al relieve de la Oficina del Secretario del DACO
  - 1 Registro de Entrega de Papeletas de Votación Elecciones AEE
  - 1 Registro de Papeletas Sobrantes
  - 258 copias de la Certificación Solicitud de Papeleta de Votación Elecciones AEE
- El director regional firmará una hoja de recibo de los mencionados documentos.
  - El mensajero devolverá todas las hojas de recibo a la Oficina de Asuntos Legales del DACO.
  - Los directores regionales guardarán en un armario bajo llave las papeletas de votación. El control absoluto de las papeletas solo lo tendrá el director regional o la persona designada por éste. Si el director regional decide designar a una persona para que tenga el control de las papeletas se lo notificará a la Oficina de Asuntos Legales del DACO por carta o correo electrónico.
  - Cuando un abonado de la AEE solicite una papeleta de votación, el director regional procederá a:
    1. completar el Registro de Entrega de Papeletas de Votación Elecciones AEE;
    2. le proveerá la Certificación Solicitud de Papeleta de Votación Elecciones AEE para que la complete el consumidor;
    3. y le solicitará una identificación emitida por el Gobierno de Puerto Rico con foto a la cual le sacará una copia.
  - Una vez completado el Registro, la Certificación y obtención de una identificación con foto del abonado de la AEE, el director regional le entregará al consumidor una papeleta en inglés o español según solicitada y siguiendo el orden numérico. Procederá, además, a grapar la Certificación Solicitud de Papeleta de Votación Elecciones AEE junto a la copia de la identificación con foto del consumidor que solicitó la papeleta de votación.
  - Al finalizar el proceso, el director regional remitirá a la Oficina de Asuntos Legales los siguientes documentos:



- Reporte de Papeletas Sobrantes
  - Papeletas sobrantes
  - Registro de Entrega de Papeletas de Votación Elecciones AEE
  - Cada Certificación Solicitud de Papeleta de Votación Elecciones AEE correspondiente a cada papeleta entregada junto a la identificación con foto.
- 
- La Oficina de Asuntos Legales del DACO preparará un informe de papeletas entregadas y le remitirá a cada candidato copia del informe.